

FECHA: 06 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA2778626
Clave de R.F.C.: AUGH580520225
Nombre, Denominación o Razón social: HUMBERTO AGUIRRE GUZMAN

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que a la fecha 06 de febrero de 2019, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones.

Las inconsistencias detectadas son las siguientes:

Cumplimiento de Obligaciones. - Se detectan omisiones en la presentación de las declaraciones o pagos de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Cadena Original:

||AUGH580520225|19NA2778626|06-02-2019|N||000001000007000112188||

Sello Digital:

e3BNyanXukcIZ+X4LJEpsPSg0v0qIeHf9uFjTQ1cb3U8TqyDqBp5CF8rZNU36YQPnVw7mBH69Zw2ymwYcP1TvtBNiM
hIFS61qQzWZ+GLM11dtPSr6noRt30vgfFG/cs+M1ReiQYAP8L41faSR1NOrao+BPU4JJiMFZ3r1+0HZkk=



FECHA: 06 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA2778626
Clave de R.F.C.: AUGH580520225
Nombre, Denominación o Razón social: HUMBERTO AGUIRRE GUZMAN

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Declaración anual de ISR. Personas Físicas	Anual/ 2015	Anual/ 2016	Anual/ 2017		
Pago definitivo mensual de IVA.	Mayo/ 2018	Junio/ 2018	Julio/ 2018	Agosto/ 2018	Septiembre/ 2018
	Octubre/ 2018	Noviembre/ 2018			
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	Mayo/ 2018	Junio/ 2018	Julio/ 2018	Agosto/ 2018	Septiembre/ 2018
	Octubre/ 2018	Noviembre/ 2018			
Declaración de proveedores de IVA	Enero/ 2015	Febrero/ 2015	Marzo/ 2015	Abril/ 2015	Mayo/ 2015
	Junio/ 2015	Julio/ 2015	Agosto/ 2015	Septiembre/ 2015	Octubre/ 2015
	Noviembre/ 2015	Diciembre/ 2015	Enero/ 2016	Febrero/ 2016	Marzo/ 2016
	Abril/ 2016	Mayo/ 2016	Junio/ 2016	Julio/ 2016	Agosto/ 2016
	Septiembre/ 2016	Octubre/ 2016	Noviembre/ 2016	Diciembre/ 2016	Enero/ 2017
	Febrero/ 2017	Marzo/ 2017	Abril/ 2017	Mayo/ 2017	Junio/ 2017
	Julio/ 2017	Agosto/ 2017	Septiembre/ 2017	Octubre/ 2017	Noviembre/ 2017
	Diciembre/ 2017	Enero/ 2018	Febrero/ 2018	Marzo/ 2018	Abril/ 2018
	Mayo/ 2018	Junio/ 2018	Julio/ 2018	Agosto/ 2018	Septiembre/ 2018
	Octubre/ 2018	Noviembre/ 2018			

Cadena Original:
| | AUGH580520225 | 19NA2778626 | 06-02-2019 | N | | 000001000007000112188 | |

Sello Digital:
e3BNyanXukcIZ+X4LJEPSpSg0v0qIeHf9uFjTQ1cb3U8TqyDqBp5CF8rZNU36YQPnVw7mBH69Zw2ymwYcPlTvtBNiM
hIFS61qQzWZ+GLM11dtPSr6noRt30vgfFG/cs+M1ReiQYAP8L41faSR1NORao+BPU4JJiMFZ3r1+0HZkk=



FECHA: 06 de febrero de 2019

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NA2778626
Clave de R.F.C.: AUGH580520225
Nombre, Denominación o Razón social: HUMBERTO AGUIRRE GUZMAN

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme, podrá usted ingresar una aclaración y adjuntar el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente :
Ingrese su aclaración a través de la página del SAT www.sat.gob.mx desde su Portal ó acuda a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del Servicio de Administración Tributaria.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||AUGH580520225|19NA2778626|06-02-2019|N||000001000007000112188||

Sello Digital:

e3BNyanXukcIZ+X4LJEPSg0v0qIeHf9uFjTQ1cb3U8TqyDqBp5CF8rZNU36YQPnVw7mBH69Zw2ymwYcP1TvtBNiM
hIFS61qQzWZ+GLM11dtPSr6noRt30vgfFG/cs+M1ReiQYAP8L41faSR1NOrao+BPU4JJiMFZ3r1+0HZkk=

